



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTE DE MAYO DE 2024

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D. Juan Francisco Cano Ariza

D^a M.^a Jose Rodríguez Arjona

D^a Salud M.^a Morales Zafra

D. Francisco Gallardo Cabello

D^a Alfonsa García Ble

D. José Emilio López Morilla

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

No asisten

D^a M.^a de las Mercedes Mengual
Gómez.

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Isabel M^a Rider Jiménez

D. Francisco Gallardo Cabello

La Victoria, siendo las nueve horas del día veinte de Mayo de dos mil veinticuatro se reunieron en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D^a Inmaculada Blanco Muñoz

ORDEN DEL DÍA

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte ,a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se informa los Señores Concejales que la premura de la misma se debe a la necesidad de modificar los PCAP y PPT de la subvencion otorgada con cargo a los fondos Next para el Apoyo de la Actividad Comercial , antes de las 23:59 horas del día 20/05/2024 a lo cual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de miembros presentes, 8 votos, acuerda ratificar la urgencia de la sesión. (gex 2024/2416).

UNICO.-. Modificación licitación subvención fondos Next y nuevo plazo de licitación

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que , en el marco de la convocatoria “Ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales”, al Ayuntamiento de La Victoria se le ha concedido una ayuda por importe de 477.000€, mediante Resolución de Concesión de Ayudas para el Apoyo de la Actividad Comercial en Zonas Rurales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 31/10/2023. Expediente MSR-010000-2023-40.

Visto los antecedentes que constan de forma detallada en el expediente Gex 2023/1973 y más concretamente en la MEMORIA JUSTIFICATIVA de esta Alcaldía.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Visto el estado en que se encuentra la Licitación del Contrato Mixto de Suministro y Servicios para el Diseño y Desarrollo del Proyecto Integral en la Implementación, Modernización y Fomento de la Actividad Comercial en la Victoria. C13.I04.P01.S79. Contrato financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, con número de Expediente 2023/1973 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el **requerimiento** del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con Ref.: AI-2024-007 y Asunto: Proyecto Integral en la Implementación, Modernización y Fomento de la Actividad Comercial, que se transcribe parcial y literalmente:

A este respecto, se le requiere a que aporte la siguiente información en relación al citado proyecto:

- *Información sobre la situación y estado del proyecto. Entre otros, enlaces o referencias donde pueda encontrarse información complementaria de los Pliegos, o relativa a contratos, en proyecto, en tramitación o ejecutados, relacionados con el sistema objeto de la presente consulta.*
- *Si como Delegado de protección de datos (DPD) ha participado, dentro del marco de las funciones que le atribuye la normativa de protección de datos, en el proceso de toma de decisión sobre la implantación de dicho proyecto, así como sobre el asesoramiento y supervisión del mismo.*
- *Garantías establecidas para el cumplimiento de la normativa de protección de datos y en particular, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo. En particular, medidas contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad, en el nivel que corresponda y de anonimización y minimización de datos.*
- *En su caso, datos sobre el Registro de la actividad o actividades de tratamiento que incluyan la utilización del sistema, con indicación de quién es su responsable. • Documentación relativa a la información a facilitar a los ciudadanos sobre la existencia del tratamiento y el ejercicio de sus derechos, con la indicación de cómo se procede a proporcionar o difundir dicha información.*
- *Si se ha realizado una evaluación de impacto relativa a la protección de datos (preceptiva de acuerdo con el art 35.1.b RGPD “tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1”. En caso afirmativo, se solicita sea remitida.*

Vistas las recomendaciones efectuadas por D David M Yubero Rey, Delegado de Protección de datos, **a incluir en el Pliego de Prescripciones Técnicas** tras el precitado requerimiento realizado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, más concretamente las siguientes:

Propongo las siguientes modificaciones al PPT:

CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Con carácter previo a cualquier trabajo, el adjudicatario deberá realizar una evaluación de impacto en la protección de datos relativa a las actividades de tratamiento que tendrán lugar, e implementarse en todas las operativas y actuaciones las medidas y garantías que resulten necesarias en atención a los riesgos que desprendan.

CLÁUSULA 5.- REQUISITOS DE LOS DESARROLLOS SOFTWARE

Todos los aplicativos, plataformas, desarrollos y similares incorporarán las garantías relativas al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, en particular las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y las contempladas o equivalentes del Esquema Nacional de Seguridad. Se prestará especial atención al principio de privacidad desde el diseño y por defecto.

CLÁUSULA 10. PLAN DE FORMACIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Cuestiones relativas al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos para comercios, gestores del proyecto y terapeutas de residencias.

CLÁUSULA 11. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

Evaluación de Impacto en la Protección de Datos y medidas propuestas.

Vista la conveniencia de **modificar las meritadas CLÁUSULAS 3, 5, 10 y 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas** en el siguiente sentido (en **negrito y subrayado** la modificación introducida):

CLÁUSULA 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar consisten en una propuesta holística que, uniendo todos los elementos anteriores, puedan ayudar al Ayuntamiento de La Victoria a conseguir los objetivos descritos en la introducción de manera que sirvan, tanto para educar, como para atraer turismo, impulsar el comercio local, y añadir valor a los ciudadanos de La Victoria. Se debe proponer instalar en la localidad, un sistema general que cumpla todos estos propósitos y que demuestre contar con todas las siguientes tecnologías:

- Realidad Aumentada.
- Robótica Social.
- Inteligencia Artificial.
- IoT y sistemas inteligentes integrados.
- Holografía.
- Elementos de transformación para mejorar la eficiencia el punto de venta.
- Elementos relativos a sostenibilidad y economía circular.

Además, se valorará de manera muy positiva que estos elementos mejoren la vida de los ciudadanos en general.

Con carácter previo a cualquier trabajo, el adjudicatario deberá realizar una evaluación de impacto en la protección de datos relativa a las actividades de tratamiento que tendrán lugar, e implementarse en todas las operativas y actuaciones las medidas y garantías que resulten necesarias en atención a los riesgos que se desprendan.

(...)

CLÁUSULA 5.- REQUISITOS DE LOS DESARROLLOS SOFTWARE:

- Accesibilidad ajustada a lo dispuesto en el Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público <https://www.boe.es/eli/es/rd/2018/09/07/1112>. Como referencia, se seguirá lo dispuesto en la guía publicada por el observatorio de accesibilidad: Guía de accesibilidad de aplicaciones móviles apps versión 2. Ministerio de Asuntos económicos y Transformación Digital.
- Las aplicaciones se desarrollarán poniendo un especial énfasis en la seguridad realizando conexiones seguras hacia los servicios que ofrecen los contenidos siempre que sea posible. Para garantizar la seguridad de las aplicaciones y servicios ofrecidos, el adjudicatario someterá todas las aplicaciones a una auditoría y Testing e informará del resultado a la dirección del proyecto del Ayuntamiento de La Victoria.
- Todas las librerías de terceros que se utilicen deberán ser de software libre o bien utilizar librerías de pago adquiriendo las licencias pertinentes que deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento de La Victoria.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

- Es valorable la utilización de tecnología para plataformas Smart City promovida por la UE, como FIWARE, en el desarrollo del gestor de contenidos, API's y herramienta de análisis de datos.
- La navegación debe ser intuitiva. Es fundamental que el usuario localice con rapidez y facilidad la información que pueda ser de su interés. Las aplicaciones deberán perseguir unos criterios mínimos de usabilidad centrados principalmente en:
 - Facilidad del aprendizaje;
 - Velocidad por parte del usuario final del desempeño de las tareas asociadas a la aplicación;
 - Baja tasa de incidencias;
 - Bajos niveles de frustración;
 - Facilidad para ser recordado. Para ello, dispondrá de controles táctiles de fácil uso, acceso rápido al menú principal y a sus diferentes opciones.
 - Dispondrán de un menú iconográfico de fácil interpretación y acceso acorde con la imagen corporativa, y se seguirá la identidad gráfica definida para el Ayuntamiento de La Victoria.
 - Los contenidos visualizados en pantalla deberán estar correctamente etiquetados para ser compatibles con servicios complementarios de accesibilidad, disponibles de manera nativa en los terminales, como son Google TalkBack o Text-to-Speech.

Todos los aplicativos, plataformas, desarrollos y similares incorporarán las garantías relativas al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, en particular las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y las contempladas o equivalentes del Esquema Nacional de Seguridad. Se prestará especial atención al principio de privacidad desde el diseño y por defecto.

(...)

CLÁUSULA 10. PLAN DE FORMACIÓN.

El plan de formación debe ser completo y asegurar la transmisión de conocimiento para que los elementos cumplan su propósito.

De esta manera, el licitador debe proponer un plan de formación que incluya:

- Plan de formación a comercios. (marketing, comercial y técnico).
- Plan de formación a gestores del proyecto tecnológico.
- Plan de formación a terapeutas de residencias.
- **Cuestiones relativas al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos para comercios, gestores del proyecto y terapeutas de residencias.**

CLÁUSULA 11. INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

Los informes mínimos a realizar son:

- Informe de Planificación Inicial.
- Informe de Avance Periódico.
- Informe de Cumplimiento de Objetivos.
- Informe de Problemas y Soluciones.
- Informe de Gastos realizados.
- Informe Final del Proyecto.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Además, la empresa adjudicataria será responsable de generar y mantener actualizada la documentación del proyecto y de las circunstancias de ejecución. En cualquier caso, se elaborarán los siguientes productos finales:

- Modelo de datos.
- Manual de uso y estilo.
- Diseño de la arquitectura de las aplicaciones.
- Manual Técnico completo de todo el software producido y hardware (instalación, administración, actualización...)
- Manual de Usuario del gestor de contenidos y de la herramienta de análisis de datos.
- Código fuente completo debidamente documentado de todo el software producido.
- Manual de uso y mantenimiento de todos los dispositivos que intervengan.
- Inventario de todas las garantías ofrecidas.

Asimismo, se deberá realizar y aportar una Evaluación de Impacto en la Protección de Datos y medidas propuestas.

Vista la conveniencia de **completar el ANEXO V** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **en el sentido de incluir**, en relación con la oferta económica a presentar por los licitadores, un cuadrante completo incluyendo en el mismo: concepto, cantidad, precio unitario máximo (iva excluido) y precio unitario ofertado (iva excluido) **en lugar del** anterior cuadrante en el que sólo se indicaba *Precio sin I.V.A. (Base Imponible), I.V.A (21%) e Importe total (I.V.A. incluido)*.

Vista la conveniencia de **completar la cláusula 17.3.3** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares puesto que se indica:

17.3.3 El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, **a más tardar cuatro días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas**, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos doce días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Siendo más completo y adecuado el siguiente texto:

17.3.3 El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación. **Este plazo se reducirá a 4 días máximo en el caso de que el contrato esté sujeto a regulación armonizada y el expediente de contratación se haya declarado de tramitación urgente.**

Considerando esta Alcaldía la necesidad de modificar, para su licitación, los Pliegos (especialmente el PPT) en el sentido indicado, con retroacción de actuaciones y siendo el Pleno de la Corporación el órgano de contratación competente en dicha licitación, es por lo que se propone a la consideración de los/as Sres/as miembros del Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Primero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación, con las modificaciones indicadas, con retroacción de actuaciones.

Segundo.- Realizar las publicaciones correspondientes en el «Diario Oficial de la Unión Europea», así como en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar en el perfil de contratante la nueva documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas modificados.

Cuarto.- Acordar un nuevo inicio de plazo para la presentación de ofertas de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros presentes, 8 votos, se acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y veinte minutos de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

Vº Bº

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino